

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

3.018

AMAT CARRILLO, Luis, hijo de Tomás y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 58, tienda de vinos, comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, insultos y desobediencia instruido contra él y otro.

8618

3.019

CALVO RODRIGUEZ, Tomasa, hija de Isidoro y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 23, patio, número 5; comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo instruido contra ella y otro.

8618

3.020

CARRASCO BOHOYO, Antonio; hijo de José y de Florentina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, para celebrar juicio de faltas por escándalo instruido contra él y otra.

8618

3.021

CARRASCO BOHOYO, Antonio; hijo de José y de Florentina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, tercero, núm. 3, comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra él.

8618

3.022

CARRETON LUCENDO, Andrés; hijo de Juan y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Ciudad Real, núm. 13 duplicado, portería, o calle de las Minas, 13 duplicado, comparecerá el día 23 de Julio próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones mutuas instruido contra el mismo y José Loreto.

8618

3.023

COLLADO SANCHEZ, Joaquín; hijo de Valentín y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Sombrecete, núm. 16, piso segundo, derecha, comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia instruido contra él y otro.

8618

3.024

CORDERO RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Pedro, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones instruido contra él y otro.

8618

3.025

DUQUE CEBREROS, Demetrio; hijo de Julián y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 25, tienda, comparecerá el día 23 de Julio próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo instruido contra Julia Cebberos.

8618

3.026

DURAN, Manuel; comparecerá el día 22 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas instruido contra él.

8618

3.027

FERNANDEZ CASTRO, Avelino; hijo de Domingo y de Dominga, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 42, segundo, comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

8618

3.028

FERNANDEZ, Emilio; hijo de Hipólita, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet núm. 9, principal, izquierda, comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra él.

8618

3.029

FERNANDEZ, Julián; domiciliado últimamente en la ronda de Atocha, número 5, comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable instruido contra él.

8618

3.030

FUENTE BLANCO, Teresa de la; hija de Cándido y de Luisa, domiciliada últimamente en la calle del Calvario, núm. 4, casa de lenocinio, comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones instruido contra ella y otra.

8618

3.031

GARCIA GOMEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, núm. 5, piso segundo, núm. 4, comparecerá el día 22 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, escándalo e insultos instruido contra él.

8618

3.032

GARCIA RUIZ, Crisanta; comparecerá el día 16 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Ramona Cobo Cebrián.

8618

3.033

GARCIA SERRADELL, Gerardo; hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 105, piso cuarto, comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo instruido contra él y otra.

8618

3.034

GUARDIOLA ALAMIN, Miguel; hijo de Miguel y de Juliana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 33, principal, izquierda, comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, daños, desobediencia y lesiones instruido contra él y otros.

8618

3.035

HERNANDEZ, Julián; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Salgado, núm. 5 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 22 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable instruido contra él.

8618

3.036

LOPEZ DE LA PAZ, Francisco; hijo de Policarpo y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, núm. 6, bajo, izquierda, comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, da-

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ASESORIA GENERAL DE SEGUROS

Accidentes ocurridos en el año 1918 y suma de indemnizaciones abonadas por las Compañías y Sociedades mutuas contra accidentes del trabajo que se expresan

COMPAÑIAS	NÚMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS				TOTALES	
	Muerte	Incapaci- dad perma- nente ab- soluta	Incapaci- dad perma- nente re- lativa	Incapaci- dad temporal	TOTAL	Por muerte	Por inca- paci- dad perma- nente ab- soluta	Por inca- paci- dad perma- nente re- lativa		Por inca- paci- dad temporal
						Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Anónima de Accidentes.....	3	»	36	1.244	1.283	3.600	»	14.723	37.262	55.585
La Zurich.....	25	6	72	4.263	4.366	35.882	12.518	37.020	221.361	306.781
La Preservatrice.....	54	2	303	10.597	10.956	75.838	3.725	240.029	315.233	634.825
La Vasco-Navarra.....	25	4	167	7.937	8.183	28.357	5.715	77.953	234.923	346.948
La Folclare.....	2	»	3	424	429	4.650	»	3.986	11.691	20.517
La Previsión.....	4	»	10	794	808	9.337	»	13.516	25.828	48.681
La Caja de Previsión y Socorro.....	31	»	264	12.568	12.863	59.108	»	125.825	421.071	606.004
La Previsora.....	1	4	»	189	194	1.900	3.688	»	4.852	10.440
La Hispania.....	46	12	141	11.316	11.515	125.681	26.589	198.170	648.863	909.303
Asociación de Propietarios.....	»	»	»	3	3	»	»	»	180	180
Centro de Contratistas (Barcelona).....	3	3	»	699	705	3.700	7.100	»	59.383	70.183
La Unión Alcoyana.....	1	2	»	557	560	1.445	2.617	»	16.267	20.329
Mutua Catalana.....	6	2	»	1.946	1.963	7.501	2.867	11.258	60.623	82.249
Industriales mecánicos y metalarios.....	1	5	26	2.575	2.607	2.500	5.070	7.678	52.152	67.400
Mutua Barcelonesa de Descargadores.....	»	»	»	232	232	»	»	»	15.266	15.266
Seguros mutuos.—Santander.....	»	»	2	157	159	»	»	992	5.652	6.644
Mutua Asturiana.....	13	2	56	5.859	5.930	14.765	5.400	75.771	252.422	348.358
Mutua General.—Barcelona.....	26	1	56	6.914	6.997	21.843	2.961	23.728	232.109	280.641
Alianza de Patronos carreteros.....	2	4	1	396	403	4.740	7.140	200	22.260	34.340
Mutua de Accidentes.—Zaragoza.....	2	1	15	1.519	1.537	»	1.950	4.721	27.174	33.845
Unión de Impresores.....	»	»	»	73	73	»	»	»	2.307	2.307
La Iberia.—Barcelona (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Unica (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Suiza Wintorthur.....	10	1	34	1.870	1.915	17.429	2.100	29.917	61.411	119.857
L'Abelle.....	1	»	8	764	773	1.848	»	11.720	21.751	35.319
Centro de Carpinteros.—Barcelona.....	»	»	1	71	72	»	»	1.000	2.119	3.119
Alianza Industrial.—Sevilla (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Assurances Generales.....	4	»	10	836	850	4.944	»	10.448	24.225	39.612
Mutua Valenciana (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Viguestana.....	»	1	4	39	44	»	272	115	859	1.246
Seguros mutuos.—Coruña.....	1	3	»	160	151	2.762	4.004	»	4.228	10.994
Patronos carreteros de San Martín de Provensals.....	»	»	1	59	60	»	»	332	3.245	3.577
La Estrella.....	7	2	24	3.437	3.470	15.528	2.672	24.528	127.696	170.424

La Patrimoine.....	1	1	1	180	133	1.265	1.335	500	7.030	10.130
Mutua General de Valencia.....	1	1	7	586	595	5.100	3.975	7.108	22.179	38.362
Mutua Regional de Barcelona.....	1	»	90	3.119	3.210	100	»	39.426	104.943	144.469
La Unión de Alicante.....	»	»	»	192	192	»	»	»	8.847	8.847
Caja de Seguros contra accidentes en la agricultura (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Unión y El Fénix Español.....	»	»	5	299	304	»	»	1.732	4.936	6.668
L'Assicuratrice.....	18	1	62	3.157	3.238	39.218	4.078	53.264	111.629	208.189
<b>TOTAL.....</b>	<b>289</b>	<b>58</b>	<b>1.408</b>	<b>83.971</b>	<b>85.726</b>	<b>489.041</b>	<b>105.776</b>	<b>925.655</b>	<b>3.172.167</b>	<b>4.692.639</b>

(1) No se han recibido los datos.

Madrid 1.º de Junio de 1919.—El Asesor general de Seguros, Emilio J. Pastor.

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

ESCALAFON de Ayudantes terceros del Servicio Agronómico, Auxiliares de primera clase, ingresados por la Real orden de 30 de Mayo de 1918

Número.....	NOMBRES	NATURALEZA		Del nacimiento		
		Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
50	D. Vicente Sancho Castro.....	Valencia	Valencia	24	Octubre	1875
51	Manuel Márquez García.....	Manña	Islas Filipinas	25	Diciembre	1852
52	Antonio Manzano Riobó.....	Madrid	Madrid	25	Febrero	1879
53	José de Arcos Clavería.....	Aguilar de la Frontera	Sevilla	24	Marzo	1879
54	Vicente Melgar Villarejo.....	Madrid	Madrid	2	Abril	1881
55	Bienvenido Ramos Muñoz.....	Villarrobledo	Albacete	21	Marzo	1884
56	José Mira Pérez.....	Cartalla	Alicante	22	Febrero	1877
57	Carlos Albendín Orejón.....	Madrid	Madrid	22	Agosto	1879
58	Conrado Fe Abril.....	Villel de Mesa	Guadalajara	20	Febrero	1881
59	Gregorio Pérez Escribano.....	Pinto	Madrid	12	Marzo	1885
60	Andrés Durán Vázquez.....	Hornachuelos	Córdoba	21	Agosto	1886
61	Luis Alberti Ruiz del Castillo.....	Haro	Logroño	10	Octubre	1880
62	Francisco Larrey Jara.....	Madrigueras	Albacete	11	Mayo	1886
63	Remigio Galán Prieto.....	Culleredo	Coruña	22	Diciembre	1882
64	Félix Quijada Asenjo.....	Madrid	Madrid	20	Noviembre	1876
65	Angel López Rosel.....	Nuestra Señora de Guadalupe	Habana	8	Julio	1879
66	Eduardo Román Arias.....	Benavente	Zamora	1	Diciembre	1873
67	Francisco Eliecer Ballesteros.....	Posobondo	Albacete	4	Junio	1871
68	Ricardo López Gómez.....	Madrid	Madrid	2	Octubre	1883
69	Gaspar Martínez Talavera.....	Minaya	Albacete	4	Julio	1880
70	Francisco Gómez Aranda.....	Toledo	Toledo	7	Abril	1872
71	Eduardo Aparicio Castellanos.....	El Bonillo	Albacete	26	Diciembre	1881
72	Tomás Fernández López.....	Burujón	Toledo	7	Octubre	1883
73	Jesús Crespo Aparicio.....	Almagro	Ciudad Real	6	Noviembre	1884
74	Manuel Calvin Redondo.....	Madrid	Madrid	11	Idem	1876
75	Juan Fernández Uriarte.....	Idem	Idem	5	Octubre	1884
76	Manuel Sánchez de Sebastián.....	Idem	Idem	20	Marzo	1875
77	Vicente Larío Mescardó.....	Benigánim	Valencia	25	Enero	1886
78	Juan Sánchez Prados.....	Puerto Príncipe.....	Isla de Cuba	8	Idem	1882
79	Angel Izardi Vasconi.....	Cádiz	Cádiz	19	Junio	1879
80	José Manuel Esquinas Lara.....	Madrid	Madrid	9	Septbre	1883
81	Joaquín Bas Ferraté.....	Tarragona	Tarragona	23	Noviembre	1873
82	Ismael Pérez Machado.....	Madrid	Madrid	18	Febrero	1882
83	Pablo Pulido Afán.....	Villacarrillo	Jaén	18	Julio	1885
84	Daniel Ibáñez García.....	Ofa	Burgos	22	Septbre	1883
85	Vicente Sastro Manso.....	Paradinas	Segovia	19	Abril	1877
86	José Poyato de los Ríos.....	Córdoba	Córdoba	3	Julio	1880
87	Jerónimo Juan González.....	Madrid	Madrid	30	Septbre	1882
88	Rafael del Busto y Aguilar.....	Idem	Idem	29	Idem	1879
89	Julio González y González Pumariega.....	Oviedo	Oviedo	22	Mayo	1880
90	Eduardo Rodero Matarán.....	Villacarrillo	Jaén	13	Octubre	1876
91	Vicente José Ruiz Salgado.....	Montilla	Córdoba	7	Julio	1871
92	José Antonio Moreno Bustos.....	Carrizosa	Ciudad Real	15	Idem	1885
93	Wenceslao Sánchez Jiménez.....	Las Palmas	Gran Canaria	28	Septbre	1872
94	Liborio Alcázar Blanco.....	Cadalso	Madrid	22	Julio	1881
95	Luis Cobo de Guzmán Siles.....	Mancha-Real	Jaén	6	Mayo	1876
96	David Reolid Camacho.....	Albacete	Albacete	29	Diciembre	1886
97	Antonio López Fernández Mota.....	Jaén	Jaén	17	Julio	1879



Número...	NOMBRES	NATURALEZA		Del nacimiento		
		Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
96	D. Julio Alonso Mayor.....	Madrid	Madrid	6	Mayo	1884
97	Joaquín Martínez Falero Bricio.....	Saelices	Cuenca	23	Enero	1887
98	José María Rico Cortés.....	Burgos	Burgos	9	Octubre	1873
99	Emilio Bragat de Bringas.....	Zaragoza	Zaragoza	18	Noviembre	1873
100	José Fragueiro Fragueiro.....	Mondariz	Pontevedra	7	Enero	1876
101	Julio Briz Morales.....	Valencia	Valencia	8	Julio	1867
102	Antonio Novoa Fernández.....	Canedo	Orense	4	Febrero	1877
103	Humberto Palazón Yebra.....	Navas de San Juan.....	Jaén	24	Idem	1880
104	Mamerto Francisco Crespo Moure.....	Estepa	Sevilla	12	Mayo	1884
105	Julio Amor García.....	Madrid	Madrid	29	Abril	1887
106	Pablo García García.....	Pozo Antiguo.....	Zamora	2	Marzo	1883
107	Rafael Poblet Gadea.....	Alcoy	Alicante	30	Enero	1879
108	Julio Ferrer Jerez.....	Alamedilla	Granada	11	Febrero	1887
109	José Manuel Ferré López.....	Gualchos	Idem	12	Octubre	1881
110	Luis Calahorra Fernández.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real	20	Enero	1886
111	Juan Puerta Sánchez.....	Caravaca	Murcia	25	Mayo	1885
	Teodoro García Obispo.....	Madrid	Madrid	8	Octubre	1868
112	Manuel Pozo González.....	Granja de Torrehermosa	Badajoz	30	Enero	1873
113	Salvador Silvestre Molina.....	Hellín	Albacete	18	Noviembre	1882
114	Francisco Rodríguez Hortal.....	Zújar	Granada	27	Agosto	1882
115	Santiago Fraile Bejarano.....	Guadalajara	Guadalajara	12	Octubre	1885
116	Manuel López Jiménez.....	Granada	Granada	4	Marzo	1885
117	Juan Ruiz Redondo.....	Ubeda	Jaén	23	Octubre	1883
118	Manuel Blázquez Berganza.....	Madrid	Madrid	15	Idem	1882
	Pedro Rojo Cano.....	Higueruela	Albacete	1	Julio	1885
119	Miguel Sánchez García.....	Murcia	Murcia	12	Mayo	1879
120	Víctor Rojo Calderón.....	Constantina	Sevilla	14	Idem	1886
121	Eusebio Bolinches Guarner.....	Puebla Larga	Valencia	13	Noviembre	1887
122	José Antonio Pina Ballester.....	Callosa de Segura.....	Alicante	7	Octubre	1880
123	Joaquín Valdés Alpañés.....	Sax	Idem	23	Septbre	1870
124	Emiliano de la Puente Martín.....	Gamiel de Izán.....	Burgos	8	Agosto	1881
125	Juan Larrey Quián.....	Madrid	Madrid	17	Abril	1885
126	Agustín Navarro Calpena.....	Yecla	Murcia	8	Idem	1886
127	Antonio Pérez de Arce y Concha.....	Guadalajara	Guadalajara	20	Febrero	1881
128	Julio Merino Aramburu.....	Madrid	Madrid	30	Agosto	1883
129	Prudencio E. Mínguez Altés.....	Alcalá de Henares.....	Idem	17	Abril	1885
130	Tomás Serrano Soler.....	Murcia	Murcia	18	Diciembre	1885
131	Eliás Esquinas Muñoz.....	Hinojosa del Duque.....	Córdoba	17	Abril	1877
132	Carlos Sentí Miralles.....	Rafel de Almunia.....	Alicante	29	Agosto	1876
133	Malaquías Federico Navarrete.....	Iruela	Jaén	3	Noviembre	1881
134	Ignacio Donega Núñez.....	Lugo	Lugo	23	Julio	1883
135	Lino Díaz Villaverde.....	Arévalo	Avila	25	Octubre	1884
136	Salvador Palao Coromina.....	Valencia	Valencia	27	Marzo	1878
	Felipe de la Higuera Román.....	Puebla Nueva.....	Toledo	17	Idem	1879
137	Manuel Juárez Capilla.....	Manzanares	Ciudad Real.....	16	Diciemby	1887
138	Anacleto E. Gómez Castaño.....	Olivenza	Badajoz	13	Junio	1875
139	Eugenio Aguado Vallecruz.....	Madrid	Madrid	3	Mayo	1883
140	Alfredo Gómez Landero Gaitán.....	Valverde de Leganés.....	Badajoz	18	Idem	1883
141	Manuel Checa Gómez Ramos.....	Hinojosa de S. Vicente.....	Toledo	14	Septbre	1882
142	Estanislao L. González Escudero.....	Madrid	Madrid	13	Noviembre	1882
143	Félix García Fernández.....	Plasencia	Plasencia	20	Idem	1883
144	Adrián Romero Cruz.....	Puebla de D. Fadrique.....	Granada	18	Septbre	1888
145	Pascual Borda Soto.....	Madrid	Madrid	11	Idem	1885
146	Joaquín Galán Bas.....	Madrid	Idem	6	Mayo	1882
147	Marcial Lorenzo Rodríguez.....	Gerindote	Toledo	11	Julio	1880
148	Fernando Benavides Vargas.....	Villacarrillo	Jaén	10	Abril	1882
149	Valentín Gil Terradillos.....	Segovia	Segovia	1	Julio	1883
	Alfredo Hurtado Espinosa.....	Lucena	Córdoba	16	Septbre	1884
150	Antonio Pedreira Mosquera.....	Celas	Coruña	8	Diciembre	1882
151	Daniel Antonio Moratilla.....	Madrid	Madrid	10	Abril	1884
152	Juan Cancio Pérez Serrano Alcázar.....	Almodóvar del Campo.....	Ciudad Real	20	Octubre	1878
153	Víctor Bello Laurel.....	Villafranca del Bierzo.....	León	25	Mayo	1869
154	Salvador Ciller Rodríguez.....	Cehegín	Murcia	12	Enero	1882



Número.....	NOMBRES	NATURALEZA		Del nacimiento		
		Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
155	D. José Aguado Vallecruz.....	Madrid .....	Madrid .....	4	Octubre .....	1881
156	Fernando Zapata Angulo.....	El Molar .....	Idem .....	30	Mayo .....	1889
157	Ramiro Fernández Alvarez.....	Madrid .....	Idem .....	10	Idem .....	1880
158	Juan Jiménez Tarifa.....	Baena .....	Córdoba .....	25	Marzo .....	1882
159	Cipriano Guerra Perrino.....	Badajoz .....	Badajoz .....	26	Septbre .....	1884
160	Juan Antonio Sánchez Roldán.....	Carcabuey .....	Córdoba .....	4	Noviembre .....	1878
161	Antonio Lima Ghacón.....	Marbella .....	Málaga .....	7	Julio .....	1890
162	Benjamín Membrilla Ramos.....	Iznatoraf .....	Jaén .....	1	Abril .....	1883
163	Vicente Lozano González.....	Turis .....	Valencia .....	23	Idem .....	1874
164	Clemente Caballero Casuso.....	Cabra .....	Córdoba .....	29	Diciembre .....	1879
165	Pedro Olallo Hornero.....	Pozuelo de Calatrava.....	Ciudad Real .....	22	Febrero .....	1879
166	Antonio Alía Sánchez.....	Oropesa .....	Toledo .....	27	Octubre .....	1884
167	Antonio de la Cuadra y Cuadra.....	Ubeda .....	Jaén .....	21	Noviembre .....	1896
168	Víctor Abad Gómez.....	Tarancón .....	Cuenca .....	7	Febrero .....	1882
189	Antonio Ciller Rodríguez.....	Chegin .....	Murcia .....	30	Diciembre .....	1886
170	Rito Rodríguez Mora Chamorro.....	Ocaña .....	Toledo .....	17	Mayo .....	1895
171	Diego Galindo Benítez.....	Zahara .....	Cádiz .....	4	Noviembre .....	1884
172	Veremundo Fernández Sanz.....	Albacete .....	Albacete .....	2	Agosto .....	1892
173	Juan de los Ríos Ocaña.....	Baena .....	Córdoba .....	13	Idem .....	1874
174	Tomás Marco Muro.....	Cazorla .....	Jaén .....	30	Julio .....	1895

Peritos Agrícolas, cesantes, que reúnen las condiciones señaladas en

» D. Eduardo Caballero Rivero.....	»	»	»	»	»
» Eliseo Coloma Serrá.....	»	»	»	»	»
» José Vicente Aragón Alcolea.....	»	»	»	»	»

Madrid, 28 de Junio de 1919.—El Director general (ilegible).



FECHA						SITUACION en que se encuentran	SERVICIO a que están afectos	HONORES y condecoraciones
Del ingreso en el Cuerpo			Del último empleo					
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
30	Noviembre..	1917	30	Noviembre..	1917	Servicio activo....	Ministerio de Hacienda. Ca- tastro .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	
30	Idem .....	1917	30	Idem .....	1917	Idem .....	Idem .....	

el párrafo 4.º de la Real orden comunicada de 5 de Junio de 1919.

>	"	>	>	"	>	"	"
>	"	>	>	"	>	"	"
>	"	>	>	"	>	"	"

ños, desobediencia y lesiones instruído contra él y otros. 8618

3.037

MANZANO SANCHEZ, José; hijo de Florentino y de Angeles, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, núm. 6, bajo izquierda; comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, daños, desobediencia y lesiones, instruído contra él y otros. 8618

3.038

MINGUEZ SERRANO, Ricardo; hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Salitre, número 14, tercero derecha número 2; comparecerá el día 22 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, instruído contra Manuel Durán. 8618

3.039

MUÑOZ RANGEL, Ramón; hijo de Esteban y de Ventura, domiciliado últimamente en la calle de Arango, número 9, bajo; comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22 principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruído contra él y otro. 8618

3.040

PEÑAS FERNANDEZ, Nicasio de las; domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, núm. 20; comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruído contra él. 8618

3.041

PEREZ GONZALEZ, Elisa; hija de Evarista y de María; domiciliada últimamente en la calle de las Peñuelas, núm. 7, patio núm. 4; comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruído contra ella y otro. 8618

3.042

PEREZ GONZALEZ, Elisa; hija de Evaristo y de María; domiciliada últimamente en la calle de las Peñuelas, núm. 7, bajo; comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Antonio Carrasco Bohollo. 8618

3.043

RAMIREZ RODRIGUEZ, Micaela; hija de Alejandro y de María, domi-

ciliada últimamente en la plaza de Lavapiés, núm. 8, segundo núm. 1; comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra ella. 8618

3.044

REVUELTA RIOS, Pascual; hijo de Blas y de Manuela; domiciliado últimamente en la calle de la Abadía, número 11, barrio de Las Californias; comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones casuales de dicho individuo. 8618

3.045

RUBIO, Juan; domiciliado últimamente en la calle de la Fe, núm. 15, piso segundo derecha; comparecerá el día 10 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones de Carmen González Molero, instruído contra dicho D. Juan Rubio. 8618

3.046

SACRISTAN, Doroteo; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, núm. 131; comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruído contra él. 8618

3.047

SANCHEZ SALAMANCA, Encarnación; hija de Cipriano y de Silvestra, domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, núm. 7, tercero izquierda; comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Aniceto Castañares Nava. 8618

3.048

SANTISTEBAN MELGAR, Paulina; hija de Leoncio y de Petra, domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, número 18; comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, daño, desobediencia y lesiones, instruído contra ella y otros. 8618

3.049

LOPEZ CRESPO, Juan; natural de Orense, de veinticinco años, soltero, afillador, hijo de Gervasio y de Amalia, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, 21, patio, número 4, comparecerá el 28 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito

en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 8619

3.050

MARTIN ROJAS, Bernardo; natural de Madrid, de diez y seis años, soltero, hijo de José y de Patrocinio, domiciliado últimamente en la calle de Diego de León, 25, bajo, número 5, comparecerá el día 21 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 8619

3.051

ROMO ELCHE, Evarista; natural de Madrid, soltera, de veintitrés años, hija de José y de Gregoria, domiciliada últimamente en la calle del Mira el Río Baja, 5, tercero, comparecerá el día 18 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 8619

3.052

SERRANO JIMENEZ, Toribio; de cuarenta y tres años, casado, jornalero, hijo de Cándido y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, 11, patio, núm. 3, comparecerá el día 18 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 8619

3.053

VALLEJO PINTO, Juliana; natural de Toledo, de veintitrés años, soltera, hija de Julián y de Evarista, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Baja, número 5, comparecerá el día 28 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 8619

3.054

VALLEJO PINTO, Juliana; natural de Toledo, de veintitrés años, soltera, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Baja, núm. 5, tercero, comparecerá el día 18 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por

lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense.

8619

3.055

**BROTOS, Francisco;** domiciliado últimamente en la calle de Luisa Fernanda, 16, comparecerá el día 30 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otros con el núm. 1626, de orden del año 1918.

8620

3.056

**CHAVES OSORIO, Ramón;** de treinta y nueve años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión industrial, hijo de Julián y Alejandra, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 111, comparecerá el día 21 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, desobediencia y daño, instruido contra el mismo y otros, con el número 1.405 de orden del año 1918.

8620

3.057

**LOPEZ, Francisco;** conductor del carro particular núm. 1.755, domiciliado últimamente en las Ventas del Espíritu Santo (tejar), comparecerá el día 21 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños inestimables instruido contra el mismo, con el número 779 de orden del corriente año.

8620

3.058

**MONDEJAR COLOMA, Ceferino;** de veintisiete años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión carrero, domiciliado últimamente en la calle de Fe de Luz (Tetuán), comparecerá el día 21 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el núm. 751 de orden del corriente año.

8620

3.059

**SUAREZ DOMINGUEZ, Angeles,** de treinta y dos años, de estado soltera, natural de Valladolid, de profesión modista, domiciliada últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, núm. 9, comparecerá el día 21 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con al núm. 695 de orden del corriente año.

8620

3.060

**SIMON APRECIADO, Bernardino;** domiciliado últimamente en Logroño, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá a las once y media del día 29 de Julio próximo ante la Audiencia provincial de Burgos, con objeto de asistir a las sesiones de juicio oral de causa por hurto de efectos contra Aniceto Salazar Mendizábal.

8685

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente se anuncia la muerte sin testar y sin dejar descendientes ni ascendientes conocidos, de D. Rafael Morales López-Higuera, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María Natividad, que falleció en esta Corte a los cuarenta y cuatro años de edad, en estado de soltero y en su domicilio, Claudio Coello, núm. 13, el día 10 de Enero último, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus cinco hermanos de doble vínculo, doña Ana, doña Virginia, doña Angela, doña María Teresa y D. Luis Morales y López-Higuera, que solicitan ser declarados sus herederos abintestato, para que en el término de treinta días, contados desde la última inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, donde se tramita la declaración de herederos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 27 de Junio de 1919.—El Secretario, Manuel Señ. X—1635

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Manuel Aguilera y Arrese, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en los autos de procedimiento judicial, sumario seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Biote Cano, en nombre de D. Juan María García Valdecasas, contra don Miguel Moreno Moncayo, se sacan por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Rosa de los Alcornoces.—Otra denominada Rosa de los Alcornoces, de la misma procedencia que la anterior, enclavada también en el partido del Chaparral del término de Mijas y comprensiva de una cabida, de según reciente mensura, tres hectáreas, sesenta y seis áreas, y veintinueve centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen una casa pequeña y una era.

Corral, número 7.—Otra que se compone de un solo cuerpo, en planta baja, con solar, cocina, cuadra y patio, radica en la calle del Corral del mismo pueblo y se distingue con el número 7.

Cánovas del Castillo, número 3.—Otra sita en la calle de Cánovas del Castillo, del citado Fuengirola, señalada con el número 3.

Cruz, número 4.—Y otra que radica en la calle de la Cruz, del mismo pueblo de Fuengirola, se distingue con el número 4 moderno, sin ninguno antiguo, se compone de un solo cuerpo en planta baja y con patio.

Cuyas fincas aparecen totalmente descritas en los edictos que se publicaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en 31 y 30 de Enero del presente año, respectivamente. Para que tenga lugar la mencionada subasta se ha señalado el día 18 de Agosto próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, que se encuentra situado en la calle de Tejón y Rodríguez, números 33 y 35, de esta capital, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin determinarse a su extinción el precio del remate y que los postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la subasta anterior, para poder tomar parte en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, constando indicados los tipos de las expresadas fincas en los edictos que fueron insertados en los periódicos oficiales que se han referido anteriormente.

Dado en Málaga, a 2 de Julio de 1919.—El Secretario, P. H., Miguel Orellana.—El Juez, Manuel Aguilera. X—1631

## JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3.944 de orden del año 1918, contra Juan García Núñez y Julio Paredes Lucas, por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan García Núñez y Julio Paredes Lucas de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Juan García Núñez y Julio Paredes Lucas, a cada uno, a la pena de 25 pesetas de multa, que deben abonar en pago de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y reprensión, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíqueseles esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan García Núñez y Julio Paredes Lucas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 26 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 662 de orden del año actual, contra Alfonso González, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso González de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Alfonso González a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pablo Sanmartín.—Ramón F. Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 12 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 616 de orden del año actual, contra Ricardo Recio y Domingo Sevilla, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Recio Reina y Domingo Sevilla Sáez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Ricardo Recio Reina y Domingo Sevilla Sáez, a cada uno, a la pena de treinta días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítanse hojas de relación de condena al Registro Central de Penados; notifíqueseles esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID; queden definitivamente en poder de su dueño el reloj y la cadena sustraídos, y, cuando este fallo sea firme, póngase en conocimiento de la superioridad por medio de oficio:

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pablo Sanmartín.—Ramón F. Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Ricardo Recio Reina y Domingo Sevilla Sáez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 849 de orden del año actual, contra Manuel González, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y P. Pablo Sanmartín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel González de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel González a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de cédula.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo Sanmartín."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 28 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 855 de orden del año actual, contra Santiago Moltó Gallego, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y P. Pablo Sanmartín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Moltó Gallego de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Santiago Moltó Gallego a la pena de 30 pesetas

de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de cédula.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo Sanmartín."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Moltó Gallego, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 28 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 552 de orden del año actual, contra Florencio García Fraijón, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Florencio García Fraijón, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Florencio García Fraijón a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Florencio García Fraijón, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 28 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 780 de orden del año actual, contra Simeón Iruela López, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Simeón Iruela López de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Simeón Iruela López a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados; notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y entréguese a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante los dos trozos de hierro que le fueron sustraídos.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Simeón Iruela López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 255 de orden del año actual, contra Felisa Ruiz y Ruiz y otros, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Monzón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín, don Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felisa Ruiz y Ruiz, Isabel Ruiz Gómez y Gonzalo Otaola Fernández, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Felisa Ruiz y Ruiz a la pena de treinta días de arresto y al pago de la tercera parte de costas, y a los denunciados Isabel Ruiz Gómez y Gonzalo Otaola Fernández, a cada uno, a la pena de 25 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de otra tercera parte de costas; y notifíquese esta resolución a la primera por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y a la segunda por medio de cédula.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pablo Sanmartín.—Ramón F. Luna.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Felisa Ruiz y Ruiz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de

Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º—El Juez, Luis Montón. JO—8618

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 985 de orden del año actual, contra Josefa Cruz Garaluz, José Liñán Cruz y otros, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Cantalejo Berrocal, Luisa González Suárez, Josefa Cruz Garaluz y José Liñán Cruz de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Eugenio Cantalejo Berrocal y Justa González Suárez, a cada uno a la pena de seis días de arresto y reprensión, y al pago de la cuarta parte de costas; y a los denunciados Josefa Cruz Garaluz y José Liñán Cruz, a cada uno también, al pago de treinta pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la cuarta parte de costas; y notifíquese esta resolución a los dos primeros por medio de cédula y a los dos últimos por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Josefa Cruz Garaluz y José Liñán Cruz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Junio de 1919. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.491 de orden del año actual, contra Clemente Burón Herrera, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Clemente Burón Herrera de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Clemente Burón Herrera a la pena de veinticinco pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y reprensión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Clemente Burón Herrera, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º—El Juez, Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 697 de orden del año actual, contra Diego Márquez Riquelme, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Diego Márquez Riquelme de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Diego Márquez Riquelme a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que indemnice a José Lara Vicente en la cantidad de 40 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Diego Márquez Riquelme, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º—El Juez, Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 909 de orden del año actual, contra Antonio Niella Aguilera, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid, a 26 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Niella Aguiñaga de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Niella Aguiñaga a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y represión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Niella Aguiñaga, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 765 de orden del año actual, contra Paulino Vélez-Frías Ortiz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 21 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Paulino Vélez-Frías Ortiz de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Paulino Vélez-Frías Ortiz a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y represión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Paulino Vélez-Frías Ortiz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid

a 21 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 789 de orden del año actual, contra Francisco Vicente Sánchez, por escándalo y alcoholismo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 21 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Vicente Sánchez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Vicente Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y represión y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Vicente Sánchez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 737 de orden del año actual, contra Juan Pérez Marín, por daño inestimable, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Juan Pérez Marín de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Pérez Marín, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta reso-

lución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pérez Marín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 300 de orden del año actual, contra José Martínez Molina, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Martínez Molina de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Martínez Molina a la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Martínez Molina, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 622 de orden del año actual, contra Gerardo Sánchez del Arco, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre

partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Gerardo Sánchez del Arco de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Gerardo Sánchez del Arco a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y cuando ese fallo sea firme, póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín. José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gerardo Sánchez del Arco, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 805 del orden del año actual, contra Francisca Rodríguez y Carmen Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisca Rodríguez Medina y Carmen Fernández García de la otra como denunciadas cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a las denunciadas Francisca Rodríguez Medina y Carmen Fernández García, a cada una de ellas a la pena de seis días de arresto y reprensión y a la mitad de pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín. José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a las denunciadas Francisca Rodríguez Medina y Carmen Fernández García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón y Ocampo. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el

número 144 de orden del año actual, contra Cayetano López Martínez, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Cayetano López Martínez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Cayetano López Martínez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín Ramón Fernández Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Cayetano López Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 624 de orden del año actual, contra León Puñal, Isaac Fernández, Santos Sanz y Jesús Rodríguez, por coacción y uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y León Puñal Parro, Isaac Fernández Jimeno, Santos Sanz Martín y Jesús Rodríguez García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados León Puñal Parro, Isaac Fernández Jimeno, Santos Sanz Martín y Jesús Rodríguez García, a cada uno, a la pena de 25 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la cuarta parte de las costas, y al Santos Sanz Martín, además, por la falta de uso de armas sin li-

ciencia, a la pena de 50 pesetas de multa, que debe abonar en igual forma que la anterior y sufriendo en el mismo caso idéntico apremio; decretamos el comiso e inutilización de la navaja que le fué ocupada; notifíquese esta resolución, que una vez que sea firme se comunicará a la Superioridad por medio de oficio, por aviso que se publicará en la GACETA DE MADRID a los tres primeros y por cédula al último.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín Ramón Fernández Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados León Puñal Parro, Isaac Fernández Jimeno y Santos Sanz Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 12 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 619 de orden del año actual, contra Adelaida Alvarez Linera, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Adelaida Alvarez Linera de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Adelaida Alvarez Linera a la pena de seis días de arresto, a que indemnice a Alberto Barrasa Gruela en la cantidad de 10 pesetas y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados, notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y cuando este fallo sea firme, comuníquese a la Superioridad por medio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín Ramón Fernández Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Adelaida Alvarez Linera, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el

número 623 de orden del año actual, contra Antonia Aural Molina, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonia Aural Molina de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Antonia Aural Molina a la pena de seis días de arresto, indemnización de 10 pesetas a Carmen Velasco Manzano y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados, notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y cuando este fallo sea firme comuníquese a la Superioridad por medio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín Ramón Fernández Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia Aural Molina,

expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Montón. JO—8618

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 648, seguido en este Juzgado contra Mariano Velasco Parra, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 27 del mes de Junio y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez don Isidoro Felipe Valdés y adjuntos don Juan del Pino y D. José Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Velasco Parra.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Mariano Velasco Parra, a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización de ocho pesetas al perjudicado D. José María Ligeró, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés. Juan del Pino.—José Gómez.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado J. González Castell."

Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid, a 27 de Junio de 1919.

JO—8619

En el expediente de juicio verbal de faltas número 721, seguido en este Juzgado contra Magdalena Font Crespi, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 30 del mes de Junio y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez don Isidoro Felipe Valdés y adjuntos don Juan del Pino y D. José Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Magdalena Font Crespi.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Magdalena Font Crespi a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas de este juicio, como autora de la falta de lesiones de que se la acusa.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Juan del Pino.—José Gómez.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González."

Y para que sirva de notificación a la denunciada Magdalena Font Crespi, expido la presente en Madrid, a 30 de Junio de 1919.

JO—8619